

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las Consejeras firmantes representantes de CCOO del profesorado y de las centrales sindicales, respectivamente, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del *Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, presentan ante esta Comisión en fecha y forma a fin de que surta los correspondientes efectos, el presente

**VOTO PARTICULAR CONJUNTO**

Frente a la inadmisión de las observaciones planteadas por estas consejeras al:

- **BORRADOR DE PROPUESTAS SOBRE LAS ACTUACIONES QUE SE CONSIDERA NECESARIO ADOPTAR EN EL FINAL DE CURSO 2019-2020 COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA POR LA COVID-19**

Presentado en la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente 8/2020 celebrada el 25 de mayo de 2020, por las siguientes **RAZONES:**

**PREVIA**

Es necesario significar la enorme decepción que nos produce el resultado final del documento. Fue, precisamente, iniciativa de estas consejeras la elaboración de unas recomendaciones y propuestas de actuación por razón de la crisis del COVID-19, razón por la que hemos votado a favor de la admisión a trámite la consideración

del documento con el fin de tener la oportunidad de introducir los elementos absolutamente nucleares y, sin los cuales, su virtualidad queda totalmente anulada e incluso avalaría la inacción de la Consejería de Educación y Juventud ante, nada menos, que la mayor crisis sanitaria de los últimos 100 años que ha convulsionado la sociedad y, especialmente de lleno, al sistema educativo madrileño.

Las observaciones no admitidas son las siguientes:

#### **2ª OBSERVACIÓN DE CCOO ADICIÓN (Pág. 2, línea 10)**

Es necesario considerar la necesidad de la actuación de los órganos competentes en materia de riesgos laborales según la *Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales* (en los centros públicos: Servicio de Prevención, y Comités de Seguridad y Salud de las Direcciones de Áreas Territoriales).

#### **7ª OBSERVACIÓN CCOO MODIFICACIÓN (Pág. 4, línea 3)**

[I]os recursos y medios del sistema educativo pueden ayudar en ello, ~~deben hacerlo, pero debemos~~ **pero no es su función ni reúne los medios para ello, por lo que es absolutamente necesario** concitar los recursos, los espacios y el personal de otros agentes, **+** como pueden ser ayuntamientos, empresas, ~~eng's~~ **ONG**, etc.

#### **9ª OBSERVACIÓN ANPE/CSIF ADICIÓN (Pág. 4, línea 12)**

Asimismo, allí donde los hubiera, se recabará informes a los Comités de Seguridad y Salud laboral para que actúen, tal como establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (1995) y el Reglamento de los Servicios de Prevención (1997), en su ámbito competencial.

#### **10ª OBSERVACION DE CCOO MODIFICACIÓN Y ADICIÓN (Pág. 4, línea 21)**

En relación con estas actividades debe ~~favorecerse~~ **establecerse como obligatoria** la tramitación por vía electrónica **y, en caso de imposibilidad absoluta, a distancia**, para lo que es primordial adaptar determinadas exigencias administrativas a la nueva realidad (firmas manuscritas, acreditación de identidad de solicitantes...), así como tener en cuenta la disponibilidad de medios tecnológicos y recursos de los diferentes centros **y contar, en los casos de falta de recursos, con los servicios sociales, PTSC...**

### **11ª OBSERVACIÓN DE CCOO ADICIÓN (Pág. 5, línea 5)**

Es necesario atender al cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, y la realización de las actuaciones preceptivas que en ella figuran, sin las cuales, no es posible abrir ningún centro. En los centros públicos debe contarse con el Servicio de Prevención, y Comités de Seguridad y Salud de las Direcciones de Áreas Territoriales.

### **15ª OBSERVACIÓN DE CCOO MODIFICACIÓN (Pág. 6, línea 31)**

Planificar las actividades de refuerzo para todo el alumnado, especialmente el de los niveles que den lugar a la titulación **postobligatoria de régimen general** (4º ESO, 2ª bachillerato y 2º ciclos formativos de Formación Profesional) **por vías preferentemente telemáticas** con el fin de abordar las pruebas extraordinarias.

### **16ª OBSERVACIÓN CCOO MODIFICACION (Pág. 6, línea 35)**

- ~~Tareas vinculadas con el Plan ACCEDE: recogida de libros de los beneficiarios del curso 2019-20.~~

~~Suspensión de los plazos y tareas del Programa ACCEDE que impliquen previsión de gastos o inversión por la imposibilidad de planificar en este momento la organización curricular, escolar y de prever la modalidad de enseñanza que se va a utilizar en el curso 2010/2021 y, por tanto, los materiales didácticos que son adecuados; y suspender, igualmente, la recogida de libros por el riesgo sanitario que supone.~~

### **18ª OBSERVACIÓN CCOO MODIFICACIÓN (Pág. 6, línea 37)**

~~No se considera adecuado en esta fase la reincorporación del alumnado de cualquier nivel educativo a los centros y, por lo tanto, el funcionamiento de servicios como el comedor o el transporte **por el gran riesgo sanitario que supone y dado que no se debe incorporar el alumnado de los niveles obligatorios y educación infantil.**~~

### **20ª OBSERVACIÓN CCOO MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN (Pág. 7, línea 1)**

~~De modo excepcional, se podría autorizar la realización de pruebas presenciales de forma puntual y justificada de las evaluaciones finales **ordinaria y extraordinarias.** Si la situación lo permite en la segunda quincena de junio para el desarrollo de la EVAU, los centros podrán programar de forma presencial y bajo la garantía de todas las medidas de protección, las pruebas extraordinarias de evaluación~~

### **21ª OBSERVACIÓN CCOO MODIFICACIÓN (Pág. 7, línea 24)**

Garantizar la disponibilidad del material higiénico-sanitario necesario para el personal **por parte de la Consejería a través de las DAT para los centros públicos y de la titularidad de los centros privados** y establecer ~~de quién es~~ **que** la responsabilidad de aportarlo al alumnado y las personas que accedan al centro **es dichas personas.**

### **22ª OBSERVACIÓN CCOO MODIFICACIÓN (Pág. 7, línea 27)**

Establecimiento claro por la autoridad competente del porcentaje de ocupación de los espacios, especialmente aulas o salas de examen, **atendiendo a las órdenes del Ministerio y, en su caso, de la Consejería de Sanidad y a los órganos que contempla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.**

### **23ª OBSERVACIÓN CCOO MODIFICACIÓN (Pág. 7, línea 34)**

Planificar las actividades de refuerzo para todo el alumnado, especialmente el de los niveles que den lugar a la titulación **postobligatoria de régimen general (4º ESO, 2ª bachillerato y 2º ciclos formativos de Formación Profesional)** **por vías preferentemente telemáticas** con el fin de abordar las pruebas extraordinarias.

### **24ª OBSERVACION CCOO MODIFICACIÓN (Pág. 8, línea 14)**

Planificar las actividades de refuerzo para todo el alumnado, especialmente el de los niveles que den lugar a la titulación **postobligatoria de régimen general (4º ESO, 2ª bachillerato y 2º ciclos formativos de Formación Profesional)** **por vías preferentemente telemáticas** con el fin de abordar las pruebas extraordinarias.

### **25ª OBSERVACION CCOO MODIFICACIÓN (Pág. 8, línea 18)**

~~En el caso de que las pruebas extraordinarias se trasladasen a septiembre, no recomendable, se desarrollarían actividades de refuerzo presenciales de forma voluntaria mientras se cuente con profesorado presente en el centro.~~

### **26ª OBSERVACION CCOO MODIFICACIÓN (Pág 8, línea 21)**

~~Tareas vinculadas con el Plan ACCEDE: recogida de libros de los beneficiarios del curso 2019-20~~

**Suspensión de los plazos y tareas del Programa ACCEDE que impliquen previsión de gastos o inversión por la imposibilidad de planificar en este momento la**

organización curricular, escolar y de prever la modalidad de enseñanza que se va a utilizar en el curso 2010/2021 y, por tanto, los materiales didácticos que son adecuados; y suspender, igualmente, la recogida de libros por el riesgo sanitario que supone.

#### **27ª OBSERVACION CCOO MODIFICACIÓN (Pág. 8, línea 27)**

Realización de pruebas extraordinarias ~~presencialmente o a distancia~~ **preferentemente a distancia, salvo imposibilidad**, ~~en función de la situación sanitaria del momento y de la autonomía de centro.~~ No se considera conveniente el retraso de las pruebas extraordinaria al mes de septiembre **para la ESO**, pues los condicionantes en los que se ha desarrollado este último trimestre podrían perjudicar a los alumnos después de dos meses de interrupción de la actividad escolar (considerar el factor olvido veraniego multiplicado). En todo caso, **+** requeriría una modificación de la orden de calendario escolar.

#### **28ª OBSERVACIÓN CCOO ADICIÓN (Pág. 8, línea 35)**

Realización de sesiones de evaluación y diagnóstico del nivel de aprendizaje del alumnado y necesidades educativas para el próximo curso **de forma telemática y a distancia.**

#### **29ª OBSERVACIÓN CCOO ADICIÓN (Pág. 8, línea 37)**

Realización de sesiones de coordinación y planificación del inicio del curso 2020-2021 **vía telemática**

#### **30ª OBSERVACIÓN CCOO ADICIÓN (Pág. 8, línea 39)**

~~Sesiones de estudio para alumnos de 2º de Bachillerato.~~

#### **31ª OBSERVACIÓN CCOO ADICIÓN (Pág. 9, línea 3)**

Planificación y contratación de reformas de las instalaciones que puedan requerir las condiciones del curso 2020-21 o que estuviesen previstas en los planes estratégicos de centro **con cargo directo a la Consejería de Educación y Juventud en el caso de los centros públicos.**

#### **32ª OBSERVACIÓN CCOO MODIFICACIÓN (Pág. 9, línea 13)**

Algunos aspectos para considerar en las últimas reuniones de los órganos de coordinación docente, equipo directivo (~~priorizando~~ **mediante** el teletrabajo):

### **33ª OBSERVACIÓN CCOO MODIFICACIÓN** (Pág. 9, línea 17)

Adaptación de la metodología ~~teniendo en cuenta~~ **contando con** los recursos a distancia **que deberán proveer las titularidades de los centros.**

### **34ª OBSERVACIÓN CCOO MODIFICACIÓN** (Pág. 9, línea 21)

Realización de diagnósticos (**evaluaciones psicopedagógicas**) de ~~acnnees~~ **a distancia.**

### **38ª OBSERVACIÓN CCOO MODIFICACIÓN** (Pág. 10, línea 3)

tomar como principio ~~la autonomía de los centros~~ **la observancia de las normas dictadas por las autoridades sanitarias, la observancia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la asunción de responsabilidad por parte de la Consejería de Educación y Juventud en el establecimiento del marco general y la provisión de medios con cargo a la misma para los centros públicos.**

### **39ª OBSERVACIÓN CCOO SUPRESIÓN** (Pág. 10, línea 9)

Dotar de medios técnicos que garanticen una evaluación segura en lo que respecta a las herramientas de evaluación a distancia, ~~con el fin de mantener y reforzar el valor de las calificaciones y títulos del sistema educativo madrileño.~~

## **CONCLUSIÓN**

El documento finalmente aprobado es absolutamente decepcionante y no cumple la finalidad para la que promovimos su redacción, que no era otra que plantear actuaciones eficaces ante la pandemia sanitaria. Es lamentable que, en este contexto, no se haga siquiera mención a la necesidad de observar las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, ni la convocatoria de los Comités de Seguridad y Salud de las DAT en los centros públicos (cuya titularidad directa ostenta la Consejería de Educación y Juventud); pareciera que, en lugar de proponer, la postura que ha asumido esta Comisión Permanente sea la de no incomodar al órgano ejecutivo, con lo cual pierde sentido todo documento que se evacúe.

Para reflexión de esta Comisión Permanente, en la reunión mantenida con el consejero, la viceconsejera de Política Educativa y otros órganos directivos al día siguiente, la postura de estos ha sido más próxima y mucho más receptiva a nuestros planteamientos que la adoptada en esta sesión de votación, lo que da idea de la virtualidad de este documento.

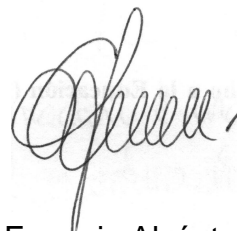
Así, a título de ejemplo, el consejero ha considerado absolutamente razonable revisar los plazos de actuaciones con relación al programa ACCEDE y el Director General de Recursos Humanos, aunque muy tarde, ha salido al paso de la falta de convocatoria de los órganos de prevención y salud laboral comprometiéndose a realizarla porque es algo esencial y absolutamente inaplazable, por contra del parecer de esta comisión.

Así y por todo lo expuesto, no cabe sino **rechazar la no admisión de las propuestas referenciadas** y **reclamar** que se reconsidere la función y actitud que un Consejo Escolar debe adoptar so pena de quedar definitivamente reducido a mera comparsa, todo ello en beneficio de la calidad del sistema educativo de la Comunidad de Madrid como garantía de los derechos laborales de su profesorado y educativos de su alumnado para el progreso de la sociedad madrileña.

En Madrid, a 26 de mayo de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas



Fdo.: Mª Eugenia Alcántara Miralles